



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
PULI, CUNDINAMARCA

EL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE PULI CUNDINAMARCA, AVISA A TODOS LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA,

Que atendiendo lo preceptuado en los **Decreto Legislativo 806 de 2.020** del Gobierno Nacional, **Acuerdo PCSJA20-11567** emanado de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, **Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2.020**, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y, la Circular **DESAJBOC20-32 del 29 de junio de 2020** dictada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, en virtud de los cuales se dispusieron los parámetros para llevar a cabo la atención a los usuarios de la Administración de Justicia, no solamente a nivel nacional, sino a nivel Departamental y se ordenó el levantamiento de los términos judiciales y administrativos a partir del 1 de julio de 2020, así como también la implementación de las tecnologías de la información (TICS), aplicables a todos los procesos, es por lo que se considera necesario informar no sólo a los habitantes de Pulí, Cundinamarca, sino a los usuarios de la administración de Justicia en general, los mecanismos para la consulta y trámite de procesos ante este Despacho Judicial, así como también los diferentes canales por medio de los cuales se radicarán procesos, memoriales, tutelas, Hábeas Corpus, etc.

PRIMERO: TUTELAS Y HABEAS CORPUS. Las acciones de tutela y hábeas corpus deberán ser radicadas en el aplicativo web “Recepción de Tutelas y Hábeas Corpus En Línea” en la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Tutelaenlinea>, que entrará en funcionamiento el primero (01) de julio de dos mil veinte (2.020), conforme lo dispuso el Decreto Legislativo antes referenciado.

SEGUNDO: RADICACION DE DEMANDAS NUEVAS, MEMORIALES Y SOLICITUDES La radicación de procesos nuevos se hará virtualmente en la siguiente dirección electrónica: jprmpalpuli@cendoj.ramajudicial.gov.co, para lo cual se deberá utilizar formato PDF y obligatoriamente se indicarán los correos electrónicos de cada una de las partes e intervinientes en el respectivo proceso. En los procesos ejecutivos los ejecutantes conservarán el original del Título Valor, el cual deberá ser exhibido en el momento en que el Despacho así lo requiera.

Respecto de la demanda y los diferentes memoriales se dará aplicación a lo normado en el Decreto Legislativo 806 de 2020 y al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

TERCERO: ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTA DE EXPEDIENTES. La atención al público se efectuará en el horario habitual de 8:00 A.M. a 1:00 P.M. y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M. Sólo ingresarán al Juzgado las personas autorizadas por la Jueza, y, lo harán por la puerta del garaje y accediendo a la Sala de Audiencias. La atención al Público se prestará en la ventanilla del Juzgado y para ambos casos (ingreso o ventanilla) se activarán los protocolos internos establecidos en Acta de reunión de empleados.

CUARTO: PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACTUACIONES JUDICIALES. Las actuaciones judiciales (estados, traslados, etc.) se seguirán informando a través del siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-puli>.

QUINTO: REALIZACION DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS. De conformidad con lo previsto en el Artículo 7 del Decreto 806 de 2020, las audiencias se realizarán utilizando los medios tecnológicos a disposición del despacho o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica.

En aras de proteger la salud y la vida de los servidores judiciales, las partes, los litigantes y en general de los habitantes del municipio de Puli, las diligencias

obligatorias de inspección judicial, entregas, deslindes, secuestros y en resumen todas aquellas que impliquen la presencia física en campo de la señora jueza, empleados del juzgado, apoderados, partes, peritos, secuestres, terceros, testigos, etc. y que esté para programarse su realización, como medidas de prevención y protección **QUEDARÁN TEMPORALMENTE SUSPENDIDAS** durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, luego de lo cual se observará el comportamiento que ha tenido durante ese tiempo el contagio por la pandemia del Covid 19 y si es del caso se fijará la fecha para la realización del acto procesal o se prorrogará nuevamente la suspensión temporal, según sea el caso.

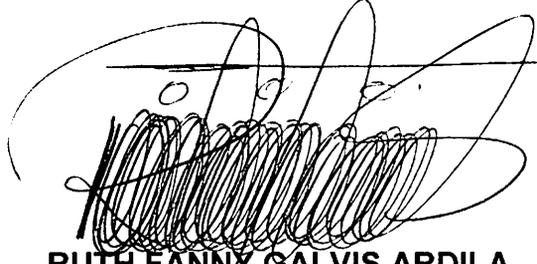
Si se trata de inspección judicial no obligatoria, en cada proceso se adoptarán las medidas necesarias para la recolección de las pruebas requeridas con dicho medio y así evitar la paralización de los juicios. En los demás casos y hasta nueva orden, se mantendrá la suspensión de tales diligencias.

SEXTO.- PRESENTACION EXCEPCIONAL DE DEMANDAS O ACCIONES CONSTITUCIONALES DE MANERA PRESENCIAL.- Excepcionalmente los usuarios de la administración de justicia, podrán presentar ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Puli, las demandas de manera presencial, para lo cual deberán solicitar cita previa al correo electrónico jprmpalpuli@cendoj.ramajudicial.gov.co y en la solicitud deberá señalar los motivos por los cuales no puede hacer uso de los mecanismos de radicación virtual, tal y como lo ordena el parágrafo del artículo 1º, del Decreto 806 de 2020.

No obstante la atención sea presencial, la demanda o acción de tutela, será presentada exclusivamente en medios ópticos (DVD-CD) y, los documentos que se anexen a dicha demanda o Acción de tutela, deberán estar en formato PDF. **NO SE RECIBIRAN DOCUMENTOS IMPRESOS O EN PAPEL**

SEPTIMO.- ACCESO A LA SEDE JUDICIAL.- Atendiendo lo señalado en el Literal G, del artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, los usuarios del Juzgado Promiscuo Municipal de Puli, Cundinamarca, sólo podrán ingresar a la sede judicial para actividades estrictamente necesarias y con autorización expresa de la Jueza.

NO OLVIDEN: "CUIDANDONOS LOS CUIDAMOS Y CUIDANDOSE NOS CUIDAN"; "SIEMPRE QUE LLUEVE, ESCAMPA" Y, "AL VIRUS PODEMOS GANARLE LA BATALLA SIEMPRE Y CUANDO NO PERDAMOS LA PAZ, SINO APRENDIENDO A MANEJAR NUESTRA NUEVA REALIDAD".

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and scribbles, positioned above the printed name.

RUTH FANNY GALVIS ARDILA
Jueza Promiscuo Municipal

A handwritten mark or signature element, possibly initials, located below the printed name and title.